

Enagás S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Enagás, S.A. (en adelante, la "Sociedad") ha acordado, en su sesión del día 19 de febrero de 2018, convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar, en primera convocatoria, el día 21 de marzo de 2018 a las 12:00 horas en el Paseo de la Castellana número 33 de Madrid (sede de la Mutua Madrileña) y, en caso de no alcanzarse el quórum de asistencia requerido por la Ley y los Estatutos, en segunda convocatoria, el día 22 de marzo de 2018 a las 12:00 horas, igualmente en el Paseo de la Castellana número 33 de Madrid (sede de la Mutua Madrileña, acceso por la calle Eduardo Dato número 20), siendo válidas las mismas tarjetas expedidas para la primera convocatoria.

Se comunica a los señores accionistas que es previsible la celebración de la Junta General en segunda convocatoria. De no ser así, se avisará con antelación y publicidad suficiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social 2017 tanto de Enagás, S.A. como de su Grupo Consolidado.
- 2. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Enagás, S.A. correspondiente al ejercicio social 2017.
- 3. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. correspondiente al ejercicio social 2017.
- 4. Nombramiento y reelección de miembros del Consejo de Administración. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:
- 4.1.- Reelegir como Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Antonio Llardén Carratalá. D. Antonio Llardén Carratalá tiene la categoría de Consejero Ejecutivo.
- 4.2.- Reelegir como Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Marcelino Oreja Arburúa. D. Marcelino Oreja Arburúa tiene la categoría de Consejero Ejecutivo.
- 4.3.- Reelegir como Consejera por el período estatutario de cuatro años a Dª. Isabel Tocino Biscarolasaga. Dª. Isabel Tocino Biscarolasaga tiene la categoría de Consejera Independiente.
- 4.4.- Reelegir como Consejera por el período estatutario de cuatro años a Da. Ana Palacio Vallelersundi. Da. Ana Palacio Vallelersundi tiene la categoría de Consejera Independiente.
- 4.5.- Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. Antonio Hernández Mancha. D. Antonio Hernández Mancha tiene la categoría de Consejero Independiente.

- 4.6 Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. Gonzalo Solana González. D. Gonzalo Solana González tiene la categoría de Consejero Independiente.
- 4.7 Nombrar Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. Ignacio Grangel Vicente. D. Ignacio Grangel Vicente tendrá la categoría de Consejero Independiente.
- 5. Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros a los efectos del artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 6. Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, que podrán solicitar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Enagás, S.A. Secretaría General, Paseo de los Olmos 19, 28005 Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria, que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán, en el plazo y forma señalados en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

De conformidad con los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital, 33 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante Acta de la reunión de la Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

De acuerdo con los artículos 27 de los Estatutos Sociales y 9 y 11.1 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir y votar en la Junta General los accionistas que, con cinco días de antelación a aquél previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, sean titulares de acciones que estén inscritas en el correspondiente registro contable. No obstante lo anterior, los accionistas que tengan derecho de asistencia no podrán votar los acuerdos en los que se encuentren en situación de conflicto de interés. Se considera que el accionista se encuentra en situación de conflicto de interés cuando se trate de adoptar un acuerdo que tenga por objeto: i) liberarle de una obligación o concederle un derecho; ii) facilitarle cualquier tipo de asistencia financiera, incluida la prestación de garantías a su favor; o iii) dispensarle de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo previsto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital. En este caso, las acciones del accionista que se encuentre en algunas de las situaciones de conflicto de interés mencionadas se

deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de los votos que en cada caso sea necesaria.

Los accionistas con derecho de asistencia deberán acreditar su condición de tales a través de cualquiera de los siguientes medios: a) la correspondiente tarjeta de asistencia y voto, que será emitida por las Entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores u organismo que lo sustituya, debidamente completada al efecto, o b) el certificado electrónico de asistencia y voto emitido por la Entidad encargada del Registro de Anotaciones en Cuenta o por Entidad Autorizada y Depositaria de las acciones, debidamente cumplimentado a estos efectos.

El capital social está representado por DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS SESENTA acciones, de una única clase y serie y con derecho a voto. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional trigésimo primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 6 bis de los Estatutos Sociales, ninguna persona física o jurídica podrá ejercer derechos políticos en Enagás, S.A. por encima del 3 por 100, no pudiendo estas acciones sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital de éstos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en Enagás, S.A. por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial.

El registro de tarjetas de asistencia y voto comenzará a las 10:00 horas y las acreditaciones se aceptarán hasta las 12:00 horas, momento señalado para el comienzo de la Junta. Se agradecería a los accionistas que, para facilitar el registro y organización de la Junta, asistieran con suficiente antelación.

Los accionistas con derecho a voto podrán ejercerlo por sí mismos o por medio de representación, de cualquiera de los modos previstos en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General:

- 1.- Asistiendo personalmente y votando en la Junta, con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y cumplimentada.
- 2.- Votando por correspondencia postal, con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y completada al efecto, o mediante comunicación electrónica por el procedimiento establecido al efecto, haciendo uso del formulario disponible al efecto que se encuentra en la página web de la Sociedad (www.enagas.es).
- 3.- Votando en la Oficina de Información al Accionista, con la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y completada al efecto.

El voto emitido por cualquiera de los dos últimos medios señalados anteriormente sólo podrá dejarse sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión del voto y dentro del plazo establecido para dicha emisión.
- b) Por asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido.

La venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto efectuada, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta, anulará el voto emitido con anterioridad a dicha venta.

En el caso de que un accionista emita válidamente su voto una o más veces mediante el mismo o diferentes medios de comunicación a distancia prevalecerá el recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidos al efecto. La representación deberá conferirse, con carácter especial para cada Junta, por escrito, mediante correspondencia postal o por medios de comunicación electrónicos, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce la representación y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

Los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, y entregar una copia impresa de la delegación efectuada, en su caso por medios postales o electrónicos, debidamente firmada por el representante y el accionista representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada. El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante correspondencia postal ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

Los accionistas menores de edad o incapacitados y las personas jurídicas accionistas serán representados por quienes ostenten su representación debidamente acreditada.

No se podrá tener en la Junta más de un representante tanto en los casos de representación legal como en el supuesto de que el accionista delegue el derecho de asistencia.

Si se hubieran emitido instrucciones de voto por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a dichas instrucciones y tendrá la obligación de conservar las instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta que se convoca. El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

De acuerdo con el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital respecto a las eventuales situaciones de conflictos de intereses, el administrador a quien un accionista confiera su delegación no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 10 del Reglamento de la Junta, antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

De conformidad con el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermediarias podrán delegar el

voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

REPRESENTACIÓN Y VOTO ANTES DE LA JUNTA Y A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Voto en la Oficina de Información al Accionista

En el caso de que el accionista decida emitir su voto, personalmente o mediante representante, en la Oficina de Información al Accionista, deberá presentar la tarjeta de asistencia y voto en la que conste con claridad la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en cada uno de los puntos del Orden del Día, así como su firma autógrafa, y exhibir el D.N.I. o Pasaporte, si el accionista es persona física. Asimismo en caso de representación, tanto si el accionista es persona física como si es persona jurídica, el representante deberá exhibir el documento que acredite la representación.

Representación y voto mediante correspondencia postal

Para otorgar la representación o ejercer el voto por correspondencia postal, deberá remitirse al domicilio social (Enagás, S.A. –Oficina de Información al Accionista- Paseo de los Olmos 19, 28005 Madrid), en sobre cerrado, la tarjeta de asistencia y voto debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada.

Representación y voto mediante comunicación electrónica

Los accionistas que deseen otorgar la representación o votar mediante comunicación electrónica deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (www.enagas.es), "Accionistas e Inversores", en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada web y completando los formularios disponibles en la misma. Para ello harán constar su identidad mediante (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. El certificado será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de efectuar el voto.

Normas comunes

Para mayor detalle sobre el procedimiento y reglas de estas modalidades de representación y voto, los accionistas pueden consultar el "Procedimiento para la emisión de voto y otorgamiento de representación de la Junta General de Accionistas por medios de comunicación a distancia", aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 19 de febrero de 2018, que figura en la página web de la Sociedad (www.enagas.es), "Accionistas e Inversores", en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas.

Para que la representación conferida o el voto efectuado por los citados medios sean válidos deberán ser recibidos en el domicilio de la Sociedad (Enagás, S.A. –Oficina de Información al Accionista– Paseo de los Olmos 19, 28005 Madrid) o a través de su página web (www.enagas.es) en el caso de representación y voto mediante comunicación electrónica, entre el día de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y no más tarde de las veinticuatro horas anteriores a la fecha y hora prevista para la celebración de la Junta en segunda convocatoria.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta General.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A los efectos de lo previsto en los artículos 197, 287, 518 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital se pone en conocimiento de los accionistas que podrán examinar en el domicilio social de Enagás, S.A. (Paseo de los Olmos 19, 28005 Madrid) y pedir la entrega o envío de forma gratuita de la siguiente información:

- Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria), Informe de Gestión e Informe de Auditoría, de Enagás, S.A. y de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio social 2017. El Informe de Gestión consolidado incorpora el Informe Anual 2017 que contiene la información no financiera relativa al Grupo en el ejercicio 2017 de conformidad con el Real Decreto-Ley 18/2017.
- Texto íntegro de la convocatoria de la Junta General y de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración propone a la Junta para su aprobación; y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las propuestas de acuerdos que presenten los accionistas con la documentación que, en su caso, se adjunte.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Modelo de tarjeta de asistencia y voto.
- Identidad, currículo y categoría de los miembros del consejo de administración propuestos para nombramiento o reelección, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- Informe Anual 2017, el cual forma parte del Informe de Gestión consolidado y contempla la información financiera y no financiera relevante del Grupo en el ejercicio 2017, dando respuesta a los requerimientos del Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, en materia de información no financiera y diversidad.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo (incluye Informe de actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento).
- Informe de actividad de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia del auditor externo.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre operaciones vinculadas.
- Procedimiento para la emisión de voto y otorgamiento de representación en la Junta General de Accionistas por medios de comunicación a distancia aprobado por el Consejo de Administración.
- Normas de funcionamiento del "Foro Electrónico de Accionistas" aprobadas por el Consejo de Administración.

Toda esta información se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.enagas.es), "Accionistas e Inversores".

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los accionistas de que, hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta General y verbalmente durante su celebración, podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

De conformidad con el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital en la página web de la Sociedad (www.enagas.es), "Accionistas e Inversores", se ha habilitado un "Foro Electrónico de Accionistas", cuyas normas de funcionamiento han sido aprobadas por el Consejo de Administración, en su reunión de 19 de febrero de 2018.

Cualquier otra información relativa a la celebración de la Junta que no conste expresamente en este anuncio de convocatoria podrá ser consultada en el Reglamento de la Junta General y en el "Procedimiento para la emisión de voto y otorgamiento de representación de la Junta General de Accionistas por medios de comunicación a distancia" disponibles en la página web de la Sociedad (www.enagas.es), "Accionistas e Inversores" o bien a través del teléfono gratuito 900 100 399 en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Madrid, 21 de febrero de 2018 El Secretario del Consejo de Administración Rafael Piqueras Bautista **Enagás, S.A.**

NOTA: Se informa a los señores accionistas que, **a partir del día 8 de marzo y hasta el 21 de marzo,** ambos inclusive, en la **Oficina de Información al Accionista** en el domicilio social de la Sociedad situado en el Paseo de los Olmos 19, 28005 Madrid, en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, se hará entrega del obsequio habitual y de la documentación a que se refiere la convocatoria de la Junta, con la presentación de la tarjeta de asistencia y voto.

Servicio de autobús: Enagás pondrá a disposición de los señores accionistas un servicio gratuito de autobús, debidamente identificado, **el día 22 de marzo de 2018**, con salida a las 11:00 horas desde el domicilio social de la Sociedad, en Paseo de los Olmos 19, 28005 Madrid. El autobús regresará a su punto de partida una vez finalizada la Junta General.



PROPUESTA DE ACUERDOS JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2018

Primera convocatoria: 21 de marzo de 2018 Segunda convocatoria: 22 de marzo de 2018

ORDEN DEL DÍA

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social 2017 tanto de Enagás, S.A. como de su Grupo Consolidado.
- 2. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Enagás, S.A. correspondiente al ejercicio social 2017.
- 3. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. correspondiente al ejercicio social 2017.
- 4. Nombramiento y reelección de miembros del Consejo de Administración. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:
- 4.1.- Reelegir como Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Antonio Llardén Carratalá. D. Antonio Llardén Carratalá tiene la categoría de Consejero Ejecutivo.
- 4.2.- Reelegir como Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Marcelino Oreja Arburúa. D. Marcelino Oreja Arburúa tiene la categoría de Consejero Ejecutivo.
- 4.3.- Reelegir como Consejera por el período estatutario de cuatro años a Dª. Isabel Tocino Biscarolasaga. Dª. Isabel Tocino Biscarolasaga tiene la categoría de Consejera Independiente.
- 4.4.- Reelegir como Consejera por el período estatutario de cuatro años a Da. Ana Palacio Vallelersundi. Da. Ana Palacio Vallelersundi tiene la categoría de Consejera Independiente.
- 4.5.- Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. Antonio Hernández Mancha. D. Antonio Hernández Mancha tiene la categoría de Consejero Independiente.
- 4.6 Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. Gonzalo Solana González. D. Gonzalo Solana González tiene la categoría de Consejero Independiente.
- 4.7 Nombrar Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. Ignacio Grangel Vicente. D. Ignacio Grangel Vicente tendrá la categoría de Consejero Independiente.
- 5. Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros a los efectos del artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 6. Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

ACUERDO 1º

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social 2017 tanto de Enagás, S.A. como de su Grupo Consolidado.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

"Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 de Enagás S.A. y de su Grupo Consolidado."

ACUERDO 2º

Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Enagás, S.A. correspondiente al ejercicio social 2017.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

"Aprobar la aplicación del resultado de Enagás, S.A. en el ejercicio 2017, que asciende a un beneficio neto de **349.453.710,24** euros, según la siguiente propuesta de distribución formulada por el Consejo de Administración:

- (i) Dotación de la reserva voluntaria con un importe de **1.081.354,15** euros;
- (ii) Pago de un dividendo que ya fue satisfecho en su integridad como dividendo a cuenta en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 20 de noviembre de 2017, que se ratifica en todo lo necesario, pagado a los accionistas el día 21 de diciembre de 2017, y que ascendió a **0,584** euros brutos por acción con derecho a recibirlo, resultando un total de **139.241.144,33** euros;
- (iii) Pago de un dividendo complementario de **0,876** euros brutos por acción con derecho a recibirlo, cantidad de la que se deducirán los impuestos legalmente procedentes. El importe máximo a distribuir por la totalidad de las 238.734.260 acciones emitidas a esta fecha ascendería a **209.131.211,76** euros.

El pago del dividendo complementario se efectuará el día 5 de julio de 2018.

La siguiente tabla resume la citada aplicación del resultado:

Distribución	Euros
Reserva legal	0,00

Reserva voluntaria	1.081.354,15
A Dividendos: Dividendo a cuenta Dividendo complementario (importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de 0,876 euros brutos por acción a la totalidad de las 238.734.260 acciones emitidas a esta fecha)	139.241.144,33 209.131.211,76
Total Resultados	349.453.710,24

Por tanto, la suma del dividendo a cuenta y el dividendo complementario asciende a un importe de **1,46** euros brutos por acción con derecho a recibirlos."

ACUERDO 3º

Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. correspondiente al ejercicio social 2017.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

"Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2017."

ACUERDO 4º

- 4. Nombramiento y reelección de miembros del Consejo de Administración. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:
- 4.1.- Reelegir como Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Antonio Llardén Carratalá. D. Antonio Llardén Carratalá tiene la categoría de Consejero Ejecutivo.
- 4.2.- Reelegir como Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Marcelino Oreja Arburúa. D. Marcelino Oreja Arburúa tiene la categoría de Consejero Ejecutivo.
- 4.3.- Reelegir como Consejera por el período estatutario de cuatro años a Dª. Isabel Tocino Biscarolasaga. Dª. Isabel Tocino Biscarolasaga tiene la categoría de Consejera Independiente.
- 4.4.- Reelegir como Consejera por el período estatutario de cuatro años a Da. Ana Palacio Vallelersundi. Da. Ana Palacio Vallelersundi tiene la categoría de Consejera Independiente.
- 4.5.- Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. Antonio Hernández Mancha. D. Antonio Hernández Mancha tiene la categoría de Consejero Independiente.

- 4.6 Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. Gonzalo Solana González. D. Gonzalo Solana González tiene la categoría de Consejero Independiente.
- 4.7 Nombrar Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. Ignacio Grangel Vicente. D. Ignacio Grangel Vicente tendrá la categoría de Consejero Independiente.

Al tiempo de convocatoria de la Junta se han puesto a disposición de los accionistas los siguientes informes en los que se incluye información detallada sobre las propuestas de reelección y nombramientos de Consejeros:

"INFORME QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENAGÁS, S.A. FORMULA A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 529 DECIES DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, JUSTIFICATIVO DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS INCLUIDAS EN PUNTO 4º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 21 Y 22 DE MARZO DE 2018, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE".

"INFORME QUE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE ENAGÁS, S.A. FORMULA A LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULO 529 DECIES Y 529 QUINDECIES DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS INCLUIDA EN AL PUNTO 4º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 21 Y 22 DE MARZO DE 2018, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE".

Sin perjuicio de la expresa remisión a dichos informes se resume aquí su contenido:

4.1 <u>Propuesta a la Junta General de Accionistas de reelección de D.</u> Antonio Llardén Carratalá como Consejero Ejecutivo.

Desde enero de 2007, D. Antonio Llardén Carratalá tiene la condición de Consejero Ejecutivo y ejerce el cargo de Presidente del Consejo de Administración.

Su última reelección tuvo lugar en la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2014, en la que su reelección fue aprobada con un 97,8% de votos a favor.

Para la propuesta de reelección de D. Antonio Llardén, el Consejo, con el previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, ha valorado su desempeño en el cargo de Presidente del Consejo de Administración tomando en consideración la evolución de la Compañía desde que D. Antonio Llardén fue nombrado Presidente y de forma muy especial durante su último mandato de cuatro años.

El Consejo ha considerado la evolución de las magnitudes económicas de la Compañía; el retorno a los accionistas generado; la adopción de las mejores prácticas de buen gobierno corporativo; y los avances de la Compañía en materia de Responsabilidad Social Corporativa. La valoración en todos esos órdenes ha sido muy favorable.

Asistencia a las reuniones del Consejo.

El Sr. Llardén ha asistido personalmente a todas las reuniones del Consejo celebradas durante su mandato.

Datos personales.

D. Antonio Llardén es el Presidente Ejecutivo de Enagás desde 2007. Actualmente es también Presidente de la Fundación para la Sostenibilidad Energética y Ambiental (Funseam), formada por las principales compañías del sector energético de España; forma parte de la Comisión Ejecutiva y de la Junta Directiva del Club Español de la Energía; es miembro del Consejo de Acción Empresarial de CEOE y del Foro de Dirigentes (Business Leadership Forum). Es Patrono del Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos (Presidido por S.M. el Rey), de la Fundación Princesa de Girona (Presidenta de Honor, S.A.R. Princesa de Asturias y Girona) y de Aspen Institute España.

Antonio Llardén colabora con distintas instituciones relacionadas con el mundo de la música. Es Patrono de la Escuela Superior de Música Reina Sofía y miembro de la Junta de Protectores del Teatro Real y de su Comisión de Seguimiento.

Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Cataluña en Barcelona, tiene una amplia experiencia en el mundo empresarial. Ha ocupado a lo largo de su trayectoria diferentes puestos de alta responsabilidad en los sectores de infraestructuras y energía. Ha sido Presidente de la patronal gasista Sedigas, y también miembro del Consejo Directivo de Eurogas y del Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de la Industria del Gas (IGU). Ha sido Consejero en diversas compañías. En 2007 presidió el LNG World Congress que reúne periódicamente a los principales agentes del sector del gas natural del mundo cada tres años.

Ha sido también Decano del Colegio de Ingenieros; miembro del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Barcelona y Presidente de su Comisión Económica.

Es Caballero de la Orden Nacional de la Legión de Honor de Francia, la más alta condecoración que otorga el Estado francés a personas que destacan por sus méritos al servicio del país.

Actualmente es profesor invitado en varias universidades y en Escuelas de Negocios.

Propuesta a la Junta General de Accionistas.

Por todo ello y a los efectos del artículo 529 decies.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas la reelección de D. Antonio Llardén Carratalá como Consejero Ejecutivo. El Sr. Llardén se ha abstenido de participar en las deliberaciones del Consejo de Administración y de votar los acuerdos adoptados por el mismo referentes a la propuesta de su reelección.

4.2 <u>Propuesta a la Junta General de Accionistas de reelección de D.</u> Marcelino Oreja Arburúa como Consejero Ejecutivo.

D. Marcelino Oreja Arburúa fue nombrado Consejero Ejecutivo y Consejero Delegado en 2012. Su última reelección tuvo lugar en la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2014, en la que su reelección fue aprobada con un 98,4% de votos a favor.

Para su propuesta, el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, ha valorado la labor desarrollada por el Sr. Oreja como Consejero Delegado y de manera especial su impulso al desarrollo internacional de la Compañía y al proceso de innovación y cambio cultural de la misma. La valoración ha sido muy favorable.

Asistencia a las reuniones del Consejo.

El Sr. Oreja ha asistido personalmente a todas las reuniones del Consejo celebradas durante su mandato.

Datos personales.

Marcelino Oreja es Consejero Delegado de Enagás desde septiembre de 2012. En la actualidad, también es consejero de MIBGAS, Patrono de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza y Patrono de la Fundación Transforma España.

Marcelino Oreja es Agente de la Propiedad Industrial, Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ICAI) de la Universidad Pontificia Comillas y ha realizado el Global CEO Program y el Máster AMP (Advanced Management Program), ambos del IESE Business School.

Entre 1992 y 1997 fue Secretario General de la Confederación Nacional de Jóvenes Empresarios, manteniendo una estrecha colaboración con la Confederación Española de Empresarios. Asesoró en su desarrollo internacional y estratégico a empresas como COMET o SERVICOM.

Fundó DEF-4 patentes y marcas, que en 1997 vendió a Garrigues Andersen, pasando a ser su Director General.

Entre otros altos cargos, fue Director Internacional de Aldeasa, Director General de EMTE y, tras la fusión con COMSA, Director General de COMSA EMTE (el segundo grupo español no cotizado en el sector de las infraestructuras y la tecnología). También fue Presidente de la empresa ferroviaria FEVE.

En el ámbito de la política, desde 2002 hasta 2004 fue Diputado del Parlamento Europeo. También fue Consejero del Ente Vasco de la Energía.

Propuesta a la Junta General de Accionistas.

Por todo ello y a los efectos del artículo 529 decies.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas la reelección de D. Marcelino Oreja Arburúa como Consejero Ejecutivo. El Sr. Oreja se ha abstenido de participar en las deliberaciones del Consejo de Administración y de votar los acuerdos adoptados por el mismo referentes a la propuesta de su reelección.

4.3 <u>Propuesta de reelección de Da. Isabel Tocino Biscalorasaga como</u> Consejera Independiente

Da. Isabel Tocino Biscalorasaga fue nombrada Consejera Independiente por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2014 con un 96,8% de votos a favor.

Ha desempeñado el cargo de Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa hasta junio de 2017. Desde esa fecha es Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Aportación de Da. Isabel Tocino al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa valoran muy positivamente la aportación de Da. Isabel Tocino al Consejo de Administración y a sus Comisiones. Con carácter general ha aportado su experiencia como miembro del Consejo de Administración de relevantes empresas del Ibex35 y su experiencia en materias medioambientales y de responsabilidad social corporativa, como Ministra que fue de Medioambiente. Ha valorado en particular su labor como Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa (hasta junio de 2017) y como Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (desde junio de 2017).

Asistencia a las reuniones del Consejo.

Durante su mandato de cuatro años, Da Isabel Tocino sólo ha dejado de asistir en persona a tres reuniones del Consejo de Administración, delegando su representación en otro Consejero Independiente, por razones que la Comisión considera plenamente justificadas. Ha asistido personalmente a todas las reuniones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en los períodos en que ha formado parte de cada una de ellas.

Datos personales.

Doctora en Derecho *cum laude* por la Universidad Complutense de Madrid y Profesora Titular de Derecho Civil. Dispone del *Advanced Management Program* por el IESE y la Harvard Business School.

Es Consejera Electiva del Consejo de Estado del Reino de España.

Es Presidenta de Banco Pastor, Vicepresidenta de Santander España. Consejera Independiente de ENCE.

Ha sido Ministra de Medioambiente del Gobierno de España (1996-2000) y Diputada del Congreso de los Diputados (1986-2002).

Ha sido vocal del Consejo de Administración de Banco de Santander y miembro de su Comisión Ejecutiva y de su Comité de Riesgos. Ha sido Presidenta para España y Portugal y Vicepresidenta de Siebel (posteriormente integrada en Oracle). Ha sido asesora legal de la Junta de Energía Nuclear (actualmente CIEMAT).

Miembro de la Real Academia Española de Doctores.

Propuesta a la Junta General de Accionistas.

Como resultado de todo ello y a los efectos del artículo 529 decies.4 y 529 quindecies.3 c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa ha propuesto la reelección de Da. Isabel Tocino Biscalorasaga como Consejera Independiente de la Sociedad. El Consejo de Administración hace suya esa propuesta. La Sra. Tocino se ha abstenido de participar en las deliberaciones del

Consejo de Administración y de votar los acuerdos adoptados por el mismo referentes a la propuesta de su reelección.

4.4.- <u>Propuesta de reelección de Da. Ana Palacio Vallelersundi como</u> Consejera Independiente

Da. Ana Palacio Vallelersundi fue nombrada Consejera Independiente por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2014 con un 96,8% de votos a favor. Es Consejera independiente Coordinadora y Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.

Aportación de Da. Ana Palacio al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa valoran muy positivamente la aportación de Da. Ana Palacio al Consejo de Administración y a sus Comisiones. De manera especial ha aportado su experiencia y conocimiento del entorno y las instituciones internacionales en lo que pueden afectar a las nuevas actividades de la Compañía y al papel del gas natural en el marco de la transición del sector energético y de los criterios de sostenibilidad en el ámbito internacional. La Comisión y el Consejo han valorado de manera particular su labor como Consejera Independiente Coordinadora y como Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.

Asistencia a las reuniones del Consejo.

Durante su mandato de cuatro años, Da Ana Palacio sólo ha dejado de asistir en persona a una reunión del Consejo de Administración, delegando su representación en otro Consejero Independiente. Ello por razones que la Comisión considera plenamente justificadas. Ha asistido a todas las reuniones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa celebradas.

Datos personales.

Abogada, fundadora de Palacio & Asociados. Consejera Independiente Coordinadora y Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa de Enagás. Consejera de Pharmamar. Miembro electivo del Consejo de Estado del Reino de España. Miembro del Comité Internacional Asesor de Investcorp y miembro del Office Chérifien des Phosphates. Miembro del Consejo Rector del IE Business School. Miembro del Global Agenda Council del World Economic Forum y Miembro del Consejo Ejecutivo del Atlantic Council of the United States. Miembro del órgano de gobierno de distintos centros de investigación e instituciones públicas: el Conseil d'Orientation et de Réflexion de l'Assurance de France (CORA), el MD Anderson Cancer Center, la Fondation pour le droit continental y el Consejo Científico del Real Instituto Elcano. Profesora invitada del Edmund A. Walsh School of Foreign Service en la Universidad de Georgetown. Colabora periódicamente en "Project Syndicate", entre otros medios. Participa regularmente como panelista en conferencias y foros internacionales; en el último año destacan: el Istanbul G-20 International Energy Forum, el Atlantic Council Energy & Economic Summit y la Schlessinger Awards Energy Security Conference.

Licenciada en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología. Doctorado Honorario de Humanidades de la Universidad de Georgetown y premio Sandra Day O'Connor Justice Prize de 2016. Coordinadora de las Redes Transeuropeas (2014). Miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos Exteriores y de Seguridad (2010-2014) y del

Comité para la selección de Jueces y Abogados Generales del Tribunal de Justicia y del Tribunal General de la Unión Europea (2010-2013). Asesora de la Comisión Europea en materia de Justicia, Derechos fundamentales y ciudadanía (2010-2012). Vicepresidenta y miembro de la Comisión Ejecutiva de AREVA (2008-2009). Vicepresidenta Senior-Consejera General del Grupo Banco Mundial (2006-2008). Secretaria General del Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias de Inversiones (2006-2008).

Diputada a Cortes, presidenta de la Comisión Mixta del Congreso y el Senado para la UE (2004-2006). Primera mujer Ministro de Asuntos Exteriores (2002-2004).

Miembro del Presídium de la Convención para el Futuro de Europa: Participó en el debate y la redacción del proyecto de Constitución Europea (2001-2003). Miembro del Parlamento Europeo, Presidenta de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior, de Derechos del Ciudadano, Justicia y Asuntos de Interior, Conferencia de Presidentes de Comisión (1994-2002).

Propuesta a la Junta General de Accionistas.

Como resultado de todo ello y a los efectos del artículo 529 decies.4 y 529 quindecies.3 c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa ha propuesto la reelección de Da. Ana Palacio Vallelersundi como Consejera Independiente de la Sociedad. El Consejo de Administración hace suya esa propuesta. La Sra. Palacio se ha abstenido de participar en las deliberaciones y de votar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa con relación a la propuesta de su reelección.

4.5- <u>Propuesta de reelección de D. Antonio Hernández Mancha como</u> <u>Consejero Independiente</u>

D. Antonio Hernández Mancha fue nombrado Consejero por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2014, con un 96,4% de votos a favor. Es vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.

Aportación de D. Antonio Hernández Mancha al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa valoran muy positivamente la aportación de D. Antonio Hernández Mancha al Consejo de Administración y a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y responsabilidad Social Corporativa.

El Sr. Hernández Mancha es un destacado Abogado con amplia experiencia internacional. Sus intervenciones en las reuniones del Consejo han sido de gran utilidad para la estrategia a seguir por la Sociedad ante posibles situaciones litigiosas surgidas en el ámbito de su expansión internacional. Destacan su interés y sus iniciativas en materia de cumplimiento normativo, prevención de delitos y medidas de ciberseguridad.

Asistencia a las reuniones del Consejo.

Durante su mandato de cuatro años, el Sr. Hernández Mancha ha asistido en persona a todas las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa celebradas.

Datos personales.

Abogado del Estado. Abogado en ejercicio en el ámbito empresarial e internacional. Miembro de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid y Miembro de la C.I.M.A. (Corte Civil y Mercantil de Arbitraje).

Presidente Fundador y Administrador Único de Apple Energy Group Iberia, S.L Miembro del Consejo Asesor de M&A Arcano

Ha sido Consejero de Banco de Inversión y Servicios Financieros, asesor de Proudfoot Consulting Group y de Norman Broadvent, miembro del Consejo de Administración de Aceites Toledo, S.A., Vicepresidente de la NAP de las Américas Madrid, S.A. y Consejero Delegado de la NAP de África Occidental e Islas Canarias, S.A. Igualmente ha sido miembro del Gabinete Científico del Real Instituto Elcano.

Propuesta a la Junta General de Accionistas.

Como resultado de todo ello y a los efectos del artículo 529 decies.4 y 529 quindecies.3 c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa ha propuesto la reelección de Antonio Hernández Mancha como Consejero Independiente de la Sociedad. El Consejo de Administración hace suya esa propuesta. El Sr. Hernández Mancha se ha abstenido de participar en las deliberaciones y de votar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa con relación a la propuesta de su reelección.

4.6- <u>Propuesta de reelección de D. Gonzalo Solana González como Consejero Independiente</u>

D. Gonzalo Solana González fue nombrado Consejero por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de marzo de 2014, con un 96,8% de votos a favor. Es vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa desde junio de 2017 y hasta esa fecha fue vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Aportación de D. Gonzalo Solana al Consejo.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa valoran muy positivamente la aportación de D. Gonzalo Solana al Consejo de Administración y a sus Comisiones.

El Consejo de Administración se ha beneficiado de su amplia experiencia en asuntos empresariales y comerciales como Presidente que fue del Tribunal de Defensa de la Competencia. En su faceta académica ha publicado en este período reconocidos trabajos de investigación económica sobre Perú y otros países en los que la Compañía realiza actividades y que ponen de manifiesto su conocimiento del entorno internacional en el que la Compañía ha acometido nuevas actividades.

Asistencia a las reuniones del Consejo.

Durante su mandato de cuatro años, el Sr. Solana ha asistido personalmente a todas las reuniones del Consejo de Administración así como a las de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y de la Comisión de Auditoría y Cumplimento en los periodos en que ha pertenecido a las mismas.

Datos personales.

Director de la Cátedra Nebrija Santander en Dirección Internacional de Empresas. Profesor de Economía Internacional en distintas universidades. Socio fundador del Despacho Huerta&Solana, especializado en defensa de la competencia y regulación. Consejero Independiente de OMIClear, Presidente de la Comisión de Auditoría y Vicepresidente del Comité de Riesgos.

Entre 2000 y 2005 fue Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia. Ha sido adjunto al Presidente y Director de Análisis y Estrategia del Consejo Superior de Cámaras (2006-2011) y Director de Estudios del Consejo Superior de Cámaras (1986-2000). También ha sido Consejero del Instituto Nacional de Estadística (1986-2000 y 2006-2011) y Presidente de la Comisión de Estadísticas Regionales del INE. Trabajó como economista del servicio de estudios del Instituto de Estudios Económicos (1981-1986).

Ha sido también profesor de Economía aplicada en la Universidad San Pablo CEU y de Economía internacional en la Universidad de Deusto.

Propuesta a la Junta General de Accionistas.

Como resultado de todo ello y a los efectos del artículo 529 decies.4 y 529 quindecies.3 c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa ha propuesto la reelección de D. Gonzalo Solana como Consejero Independiente de la Sociedad. El Consejo de Administración hace suya esa propuesta. El Sr. Solana se ha abstenido de participar en las deliberaciones y de votar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa con relación a la propuesta de su reelección.

4.7 <u>Propuesta de nombramiento de D. Ignacio Grangel Vicente como Consejero Independiente</u>

Con el objeto de cubrir la vacante dejada por D. Luis Valero Artola quien ha manifestado su voluntad, por razones personales y profesionales, de no volver a ser reelegido y ha presentado su renuncia al cargo de Consejero con efectos del día de celebración de la Junta General de Accionistas convocada para el 21 de marzo de 2018 en primera convocatoria y para el 22 de marzo de 2018 en segunda, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa propone el nombramiento de un nuevo Consejero Independiente por el período estatutario de cuatro años.

Para la selección del candidato objeto de la propuesta, la Comisión ha seguido las previsiones de la *Política de Selección de Consejeros*, aprobada por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión.

Como resultado de ello y de conformidad con el artículo 529 decies.4 y 529 quindecies. 3 c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión propone el nombramiento de D. Ignacio Grangel Vicente como Consejero Independiente de la Sociedad.

Datos personales.

Actuales:

 Desde noviembre de 2017, el Sr. Grangel es Presidente de OMEL (Operador Mercado Eléctrico) y es, en la actualidad, Vicepresidente de OMIE (Operador del Mercado Ibérico de Electricidad- Polo Español), Vicepresidente de OMIP (Operador del Mercado Ibérico de Electricidad- Polo Portugués) y Presidente de OMICLEAR (Cámara de Compensación del Mercado Ibérico). Es Consejero de MIBGAS y MIBGAS Derivatives.

 Desde julio de 2017 es Vocal de la Comisión de expertos sobre escenarios de transición energética, creada por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de julio de 2017.

Con anterioridad ha sido:

- Director de la Asesoría Jurídica y Vicesecretario General de REE (2015-2017);
- Director del Gabinete del Secretario de Estado de Energía. Ministerio de Industria, Energía y Turismo (2012-2015).
- Vocal de la Junta Directiva de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (2012- 2015).
- Consejero del Consejo de Administración de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos. Presidente de la Comisión de Auditoría y Control. (Maro 2012- 2015).
- Abogado del Estado (2004), habiendo realizado el Programa Superior de Derecho de la Energía del Instituto de Empresa (2011).

Aportación al Consejo que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa espera de D. Ignacio Grangel.

Para su propuesta de incorporación de un nuevo Consejero Independiente al Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa ha valorado cuidadosamente los retos a los que debe enfrentarse la Compañía en los próximos años y la capacidad que el Consejo debe tener para afrontar esos retos. Dicha capacidad del Consejo, en su conjunto, viene determinada por las capacidades y aptitudes que cada uno de sus miembros está en disposición de aportar al mismo.

La Comisión es consciente de que el principal reto de la Compañía en los últimos años ha sido emprender un proceso de desarrollo internacional como alternativa a la madurez alcanzada por sus actividades gasistas en España. De ahí que los cambios en el Consejo producidos en los últimos años se hayan orientado a reforzar las capacidades y aptitudes del Consejo en diversas facetas del ámbito internacional.

Pero la Comisión no olvida que la mayor parte de las actividades de la Compañía se desarrollan en España y, como sucede en los países de su entorno, en el marco de una intensa regulación administrativa sectorial que garantiza, en beneficio último de los consumidores, que el sistema gasista funciona con las suficientes garantías de regularidad, trasparencia y libre competencia.

Por otra parte, la Compañía se enfrenta a otros nuevos retos, añadidos al de su internacionalización.

 De un lado se está produciendo un proceso de creación y vertebración de un mercado regional del gas (Mercado Ibérico del Gas) a semejanza del Mercado Ibérico de la Electricidad. La Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos es la que designa a MIBGAS S.A. como Operador del Mercado Organizado de Gas. Esta ley está desarrollada en el consiguiente Real Decreto 984/2015, de 30 de octubre, donde se asignan las funciones principales del Operador del Mercado Organizado a la sociedad mercantil MIBGAS, y donde se desarrollan las funciones y su papel dentro del sector gasista. Dicha Ley prevé la participación de Enagás en MIBGAS.

Por otra parte, el sistema energético en su conjunto está siendo objeto, a nivel español e internacional, de análisis y planificación a medio y largo plazo. En tal sentido la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo, relativo a la gobernanza de la Unión de la Energía, establece la necesidad de elaborar una estrategia que permita abordar de forma más eficiente los compromisos europeos en materia de energía y clima, contribuyendo al crecimiento económico y al bienestar de los ciudadanos y deberá plasmarse en un Plan Integrado de Energía y Clima, con el horizonte 2030 en el que se incluyan los objetivos, metas y trayectorias para cada una de las cinco dimensiones de la Unión Energética: descarbonización, eficiencia energética, seguridad energética, mercado interior de la energía e innovación y competitividad. El papel del gas natural en ese escenario integrado, su valor como energía de transición hacia nuevos escenarios y sus posibles usos alternativos en futuros escenarios son fundamentales para la Compañía.

Ello lleva a la Comisión a identificar tres retos para los que el Consejo de Administración deberá estar en disposición de atender; entorno regulado, Mercado Ibérico del Gas y transición energética. La Comisión entiende que la incorporación del Sr. Grangel al Consejo de Administración refuerza la capacidad de éste para atender esos tres retos:

- La formación y experiencia profesionales previas del Sr. Grangel le capacitan para coadyuvar a que el Consejo de Administración, en su conjunto, esté en mejor disposición de atender los aspectos regulatorios que, hoy en día, afectan a la mayor parte de actividades e ingresos de la Compañía.
- Sus responsabilidades como Presidente de la Sociedad operadora del Mercado Ibérico de la Electricidad (OMEL/OMIE...) la cual a su vez participa en la creación e implantación de un Mercado Ibérico del Gas (MIBGAS), le capacitan para favorecer que el Consejo pueda desempeñar adecuadamente su función con relación al papel de Enagás en MIBGAS.
- Por último, su amplio conocimiento y experiencia en el sector energético y en sus diversos subsectores va a permitir al Consejo estar en mejor disposición de relacionar el papel del gas natural con el de otras formas de energía, en particular, la eléctrica. Todo ello de cara a situar el gas natural en su adecuado lugar en el proceso de transición energética. De hecho, como consta en sus datos personales, el Sr. Grangel forma parte de la Comisión de expertos sobre transición energética, creada por acuerdo del Consejo de Ministros, compuesta por catorce expertos independientes (entre ellos el Sr. Grangel) que debe analizar posibles escenarios de transición energética que garanticen la competitividad de la economía, la creación de empleo y la sostenibilidad medioambiental.

Por todo ello, atendiendo a las necesidades de capacidad del Consejo de Administración y a las capacidades disponibles entre sus miembros actuales, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa considera que D. Ignacio Grangel Vicente es un candidato idóneo para incorporarse al Consejo como Consejero independiente. La Comisión ha contado con el asesoramiento externo necesario para tener la certeza que las vinculaciones del Sr.

Grangel con el sector energético no implican ningún conflicto de interés permanente con la Compañía ni comprometen la condición de operador independiente de Enagás ni la calificación del Sr. Grangel como Consejero independiente.

Propuesta a la Junta General de Accionistas.

Como resultado de todo ello y a los efectos del artículo 529 decies.4 y 529 quindecies.3 c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa ha propuesto el nombramiento de D. Ignacio Grangel Vicente como Consejero Independiente de la Sociedad. El Consejo de Administración hace suya esa propuesta.

<u>Estructura del Consejo tras las reelecciones y nombramiento que se proponen a la Junta.</u>

El Consejo y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa consideran que trece miembros es un número adecuado para el correcto funcionamiento del Consejo, por ello propone que se mantenga dicho número de Consejeros.

Tras el nombramiento y reelecciones que se proponen, el Consejo mantiene la mayoría de miembros independientes. De sus trece miembros, siete tendrán la condición de Consejeros Independientes y se mantendrá en tres Consejeras la presencia de mujeres en el Consejo de Administración quienes, además, desempeñan significadas funciones en el seno del Consejo: Da. Ana Palacio Vallelersundi, cuya reelección ahora se propone, es Consejera Independiente Coordinadora y Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa Da. Isabel Tocino Biscalorasaga, cuya reelección también se propone, preside la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; y Da Rosa Rodriguez Díaz, es vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Desde 2012, la Sociedad ha separado los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado y desde 2010 dispone de un Consejero Independiente Coordinador, puesto que mantiene en la persona de Da. Ana Palacio Vallelersundi como garantía añadida para el buen funcionamiento del Consejo. La estructura interna garantiza que todas las funciones que favorecen el control que el Consejo de Administración debe ejercer respecto de las funciones de ejecutivas y de negocio a cargo del Consejero Delegado (Auditoría Interna, Asesoría Jurídica y Cumplimiento), mantienen la necesaria independencia estando adscritas orgánica y funcionalmente, a través de la Secretaria del Consejo, al Presidente del Consejo de Administración y al propio Consejo.

El Consejo se somete a un proceso de evaluación cada año a cargo de un experto independiente.

El grado de implicación de los Consejeros en el ejercicio de sus funciones es muy elevado. La asistencia de los Consejeros a las reuniones del Consejo durante el ejercicio 2017 ha sido el siguiente:

- D. Antonio Llardén Carratalá (Presidente), ha asistido a todas las reuniones del Consejo.
- D. Marcelino Oreja Arburúa (Consejero Delegado), ha asistido a todas las reuniones del Consejo.

- Da Ana Palacio Vallelersundi, ha asistido a todas las reuniones del Consejo y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.
- Da Isabel Tocino Biscalorasaga, excusó su asistencia a una reunión del Consejo, por razones justificadas y delegando su voto en otro Consejero Independiente. Ha asistido a todas las reuniones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante los periodos en que ha pertenecido a cada una de ellas.
- D. Antonio Hernández Mancha, ha asistido a todas las reuniones del Consejo y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.
- D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega, ha asistido a todas las reuniones del Consejo y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.
- D. Luis Javier Navarro Vigil, ha asistido a todas las reuniones del Consejo y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.
- D. Luis García del Río, ha asistido a todas las reuniones del Consejo y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.
- D. Gonzalo Solana González, ha asistido a todas las reuniones del Consejo y a todas las reuniones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante los periodos en que ha pertenecido a cada una de ellas.
- D. Martí Parellada Sabata ha asistido a todas las reuniones del Consejo y a todas las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- Da. Rosa Rodriguez Díaz ha asistido a todas las reuniones del Consejo y a todas las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- D. Luis Valero Artola ha asistido a todas las reuniones del Consejo y a todas las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) ha excusado su asistencia en una reunión del Consejo y en otra de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como consecuencia del cese y sustitución de su Vicepresidente, representante persona física de SEPI Consejero persona jurídica.

Por todo ello,

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción de los siguientes acuerdos que serán objeto de votación separada:

4.1.- Reelegir como Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Antonio Llardén Carratalá. D. Antonio Llardén Carratalá tiene la categoría de Consejero Ejecutivo.

- 4.2.- Reelegir como Consejero por el período estatutario de cuatro años a D. Marcelino Oreja Arburúa. D. Marcelino Oreja Arburúa tiene la categoría de Consejero Ejecutivo.
- 4.3.- Reelegir como Consejera por el período estatutario de cuatro años a Dª. Isabel Tocino Biscarolasaga. Dª. Isabel Tocino Biscarolasaga tiene la categoría de Consejera Independiente.
- 4.4.- Reelegir como Consejera por el período estatutario de cuatro años a Da. Ana Palacio Vallelersundi. Da. Ana Palacio Vallelersundi tiene la categoría de Consejera Independiente.
- 4.5.- Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. Antonio Hernández Mancha. D. Antonio Hernández Mancha tiene la categoría de Consejero Independiente.
- 4.6 Reelegir como Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. Gonzalo Solana González. D. Gonzalo Solana González tiene la categoría de Consejero Independiente.
- 4.7 Nombrar Consejero por el periodo estatutario de cuatro años a D. Ignacio Grangel Vicente. D. Ignacio Grangel Vicente tendrá la categoría de Consejero Independiente.

Después de este nombramiento y reelecciones, el número de Consejeros se mantiene en trece.

ACUERDO 5º

Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros a los efectos del artículo 541 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

El artículo 541 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital dispone que el consejo de administración de las sociedades anónimas cotizadas deberá elaborar y publicar un informe sobre remuneraciones de los consejeros, incluyendo las que perciban o deban percibir en su condición de tales y, en su caso, por el desempeño de funciones ejecutivas. El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros se someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día a la junta general ordinaria de accionistas.

El artículo 529 novodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital establece que la política de remuneraciones de los consejeros se ajustará en lo que corresponda al sistema de remuneración estatutariamente previsto y se aprobará por la junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día. La política de remuneraciones de los consejeros así aprobada mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la junta general. Cualquier remuneración que perciban los consejeros por el ejercicio o terminación de su cargo y por el desempeño de funciones ejecutivas será acorde con la política de remuneraciones de los consejeros vigente en cada momento, salvo las remuneraciones que expresamente haya aprobado la junta general de accionistas.

La Junta General de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2016 aprobó la "Política de remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2016, 2017 y

2018)" que incluye de un plan de incentivo a largo plazo que también fue aprobado por la Junta en la misma reunión. El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que ahora se somete a votación con carácter consultivo está referido a dicha Política aprobada por la Junta y en vigor.

El citado informe se ajusta a lo dispuesto en el artículo 541 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el mismo se incluyen las remuneraciones de los Consejeros, incluyendo las que perciben o deben percibir en su condición de tales y, en su caso, por el desempeño de sus funciones ejecutivas. El informe se ajusta al contenido y estructura determinado por el Ministerio de Economía y Competitividad y por la Comisión Nacional del Mercado de Valores e incluye (i) información clara, completa y comprensible sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros aplicable al ejercicio en curso; (ii) un resumen global sobre la aplicación de la Política de Remuneraciones durante el ejercicio cerrado; (iii) así como el detalle de las remuneraciones individuales devengadas por todos los conceptos por cada uno de los consejeros en dicho ejercicio.

Anexo a esta propuesta de acuerdos y como parte integrante de la misma se pone a disposición de los accionistas el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Por todo ello,

Se propone a la Junta General de Accionistas la votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que se pone a disposición de los accionistas a los efectos del artículo 541 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

ACUERDO 6º

Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

- "Primero.- Delegar en el Consejo de Administración, con la mayor amplitud posible, cuantas facultades fueran precisas para complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General. La facultad de subsanar comprenderá la facultad de hacer cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de reparos u observaciones suscitados por los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.
- Segundo.- Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, Don Antonio Llardén Carratalá, en el Secretario, Don Rafael Piqueras Bautista, y en cada uno de los miembros del Consejo de Administración las facultades necesarias para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General e inscribir los que estén sujetos a este requisito, en su totalidad o en parte, pudiendo al efecto otorgar toda clase

de documentos públicos o privados, incluso para el complemento o subsanación de tales acuerdos."

La presente propuesta de acuerdos fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 19 de febrero de 2018.

El Secretario del Consejo de Administración. Rafael Piqueras Bautista **Enagás, S.A.**



PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE VOTO Y OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 189, 190.1 y 521 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 27 de los Estatutos sociales y los artículos 1, 10, 11.1 y 11.2 apartado B) del Reglamento de la Junta General de Accionistas, todo accionista de la Sociedad que tenga derecho de voto podrá emitir su voto y otorgar la representación por medios de comunicación a distancia, salvo respecto de los acuerdos en los que esté en situación de conflicto de interés según la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, mediante i) correspondencia postal y ii) comunicación electrónica, así como emitir su voto en la Oficina de Información al Accionista.

A estos efectos, en los citados artículos de los Estatutos sociales y del Reglamento de la Junta General se delegan en el Consejo de Administración las facultades necesarias para desarrollar las normas complementarias y de desarrollo de la regulación del ejercicio del derecho de voto y de delegación por medios de comunicación a distancia, así como para determinar los medios electrónicos o telemáticos que puedan ser empleados en cada Junta para conferir la representación y para votar, atendiendo al estado de la técnica.

En virtud de esta delegación, el Consejo de Administración de Enagás, S.A. en su reunión de fecha 19 de febrero de 2018, ha acordado que en la próxima Junta General de Accionistas, cuya celebración está prevista en Madrid, en primera convocatoria, el día 21 de marzo de 2018 a las 12:00 horas en Paseo de la Castellana número 33 de Madrid (sede de la Mutua Madrileña) y, en caso de no alcanzarse el quórum de asistencia requerido por la Ley y los Estatutos, en segunda convocatoria, el día 22 de marzo de 2018 a las 12:00 horas, igualmente en Paseo de la Castellana número 33 de Madrid (sede de la Mutua Madrileña, acceso por la calle Eduardo Dato número 20) se aplicarán las siguientes reglas en materia de voto y otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia.

1.- VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 de los Estatutos sociales y 1, 11.1 y 11.2 apartado B) del Reglamento de la Junta General, el voto sobre las propuestas relativas a puntos correspondientes en el Orden del Día podrá ejercitarse por los accionistas mediante i) correspondencia postal, ii) comunicación electrónica, o iii) mediante voto en la Oficina de Información al Accionista, siguiendo las siguientes instrucciones.

1.1.- Voto por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen votar mediante correspondencia postal, deberán remitir a la Sociedad (Enagás, S.A. –Oficina de Información al Accionista– Paseo de los Olmos 19, 28005 Madrid), en sobre cerrado, la tarjeta de asistencia y voto, emitida por las Entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) en la que conste, con claridad, la identidad del

accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en los puntos del Orden del Día, así como su firma autógrafa. En el caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá remitir, además de la firma autógrafa del representante, documento que acredite legalmente la representación.

1. 2.- Voto mediante comunicación electrónica.

Los accionistas que deseen votar mediante comunicación electrónica deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (www.enagas.es), "Accionistas e Inversores", en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada web y completando los formularios disponibles en la misma. Para ello harán constar, mediante el certificado electrónico y de voto correspondiente, su identidad mediante firma electrónica reconocida con las garantías que se indican a continuación, así como el número de acciones de que es titular y el sentido de su voto en los puntos del Orden del Día.

De conformidad con lo previsto en los artículos 27 de los Estatutos sociales y 11.1 y 11.2 apartado B) del Reglamento de la Junta General, las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho al voto es la firma electrónica reconocida en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. El certificado será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de efectuar el voto.

1. 3.- Voto en la Oficina de Información al Accionista.

En el caso de que el accionista decida emitir su voto, personalmente o mediante representante, en la Oficina de Información al Accionista, deberá presentar la tarjeta de asistencia y voto en la que conste, con claridad, la identidad del accionista, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto en cada uno de los puntos del Orden del Día, así como su firma autógrafa, y exhibir el documento nacional de identidad o pasaporte, si el accionista es persona física. Asimismo en caso de representación, tanto si el accionista es persona física como si es persona jurídica, el representante deberá exhibir el documento que acredite la representación.

1.4.- Reglas específicas sobre el sentido del voto.

Si en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, el accionista que emita su voto a distancia no marcara alguna de las casillas destinadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la correspondiente propuesta del Consejo de Administración.

2.- OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN MEDIANTE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 de los Estatutos sociales y 10 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán otorgar su representación para la Junta General mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, siguiendo las siguientes instrucciones.

2.1.- Otorgamiento de representación por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal, deberán cumplimentar la tarjeta de asistencia y voto emitida por las Entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) en su apartado de "Delegación", con su firma manuscrita y copia de su documento nacional de identidad o pasaporte, y remitirla a la Sociedad (Enagás, S.A. – Oficina de Información al Accionista – Paseo de los Olmos 19, 28005 Madrid).

2.2.- Otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página web (www.enagas.es), "Accionistas e Inversores", siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada web y completando los formularios disponibles en la misma. Para ello harán constar, mediante el certificado electrónico y de voto correspondiente, su identidad mediante firma electrónica reconocida con las garantías que se indican a continuación, así como el número de acciones de que es titular y el representante designado.

De conformidad con los artículos 27 de los Estatutos sociales y 10 del Reglamento de la Junta General, las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho de representación es la firma electrónica reconocida en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. El certificado será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de efectuar la delegación.

2.3.-Disposiciones comunes al otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia.

El accionista que otorgue su representación por medios de comunicación a distancia se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. A estos efectos, en el día y lugar de la celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y entregar una copia impresa de la delegación efectuada por medios postales o electrónicos, debidamente firmada por el representante y el accionista representado.

Cuando la representación se otorgue al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario o, si lo hubiere, Vicesecretario aunque no reúnan la condición de Consejeros, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la representación conferida.

Ningún accionista podrá ser representado por más de un representante.

3.- REGLAS COMUNES.

3.1.- Plazo del ejercicio para la representación y voto por medios de comunicación a distancia

Para que las representaciones otorgadas y los votos emitidos por cualquiera de los anteriores medios sean válidos, deberán recibirse por la Sociedad en la Oficina de

Información del Accionista (Paseo de los Olmos, 19, Madrid) o a través de su página web, www.enagas.es, según sea el caso, entre el día de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General y no más tarde de las 24 horas anteriores a la fecha y hora prevista para la celebración, en segunda convocatoria, de la Junta General de Accionistas, es decir, no más tarde del día 21 de marzo de 2018 a las 12,00 horas. A efectos de las comunicaciones electrónicas, la Sociedad implantará un sistema de fechado electrónico con base en una fuente objetiva de tiempo, para acreditar el momento de la recepción de la delegación o del voto electrónicos.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta General.

3.2.-Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia.

3.2.1. Prioridad de la asistencia personal.

Según disponen los artículos 27 de los Estatutos sociales y 10 y 11.5 apartado B) del Reglamento de la Junta General, la asistencia personal del accionista a la Junta General tendrá el efecto de revocar la representación otorgada y el voto emitido por medios de comunicación a distancia.

3.2.2. Prioridad del voto a distancia sobre el otorgamiento de representación.

El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante correspondencia postal o por cualquier otro medio, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

3.2.3. <u>Prioridad en caso de realización de varios otorgamientos de representación y/o votos por medios de comunicación a distancia.</u>

En el caso de que un accionista realice válidamente varios otorgamientos de representación o emita válidamente varios votos mediante el mismo o diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá la representación y/o voto que se haya recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

3.3.- Confirmación del voto o delegación a distancia.

La validez del voto emitido y de la representación conferida por medios de comunicación a distancia queda sujeta a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero facilitado por IBERCLEAR.

3.4.- Cotitularidad.

En caso de cotitularidad de las acciones, a los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que vote u otorgue la representación por medios de comunicación a distancia se encuentra designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos derivados de las acciones.

3.5.- Custodia de la firma electrónica.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o delegar mediante comunicación electrónica.

3.6.- Personas jurídicas y no residentes.

Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar con la Oficina de Información al Accionista la posibilidad de utilizar y, en su caso, adaptar los mecanismos de voto y otorgamiento de representación a través de medios de comunicación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica deberá notificar de forma fehaciente a la Sociedad, a través de la Secretaría General y del Consejo de Administración, cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente el representante. La Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

4.- INCIDENCIAS TÉCNICAS.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación o voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden. Dicha circunstancia se hará pública con la mayor antelación posible por cualquier medio que la Sociedad considere oportuno.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del correo postal, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación mediante comunicación electrónica.

19 de febrero 2018 El Secretario del Consejo de Administración Rafael Piqueras Bautista



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

I. Introducción

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 539.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, Enagás, S.A., (en adelante "Enagás", la "Compañía", o el "Administrador") aprueba las Normas de Funcionamiento del Foro (en adelante, las "Normas"), que forman parte de la normativa de gobierno corporativo de la Compañía, relativas al Foro Electrónico de Accionistas de Enagás (en adelante el "Foro") que se habilitará en la página Web de la Compañía (www.enagas.es) con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de accionistas.

II. Normas del Foro

Las presentes Normas regulan la habilitación y puesta a disposición del Foro por parte de Enagás y las garantías, términos y condiciones de acceso y uso del mismo por parte de los accionistas de Enagás y de las asociaciones voluntarias que puedan constituir conforme a la normativa vigente.

Las presentes Normas complementan, respecto al Foro, las Condiciones de Acceso y Uso de la página Web de Enagás www.enagas.es que serán plenamente aplicables al acceso y uso del Foro, en todo aquello que no resulte modificado o sea incompatible con lo establecido en estas Normas.

Enagás se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento y sin previo aviso, la presentación, configuración, funcionamiento y contenido del Foro, las Condiciones de Acceso y Uso y estas Normas, sin perjuicio de lo establecido legalmente.

III. Aceptación de las normas del Foro

El registro como usuario del Foro ("Usuario Registrado") y el acceso y/o su utilización supone la aceptación plena y sin reservas de los términos y condiciones de las Normas y de las Condiciones de Acceso y Uso de la página Web de Enagás www.enagas.es.

Enagás tendrá la consideración de Administrador del Foro en las condiciones y con las facultades que se prevén en las presentes Normas, reservándose la facultad de interpretación en caso de duda o discrepancia en la utilización del mismo.

IV. Objeto y finalidad del Foro

El Foro se habilita con el fin exclusivo de facilitar la comunicación con los accionistas de Enagás, y con las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de accionistas, en su caso.

En su virtud, los Usuarios Registrados podrán enviar, para su publicación en el Foro, comunicaciones que tengan por objeto exclusivamente:

- Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria.
- Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer el derecho de minoría previsto en la Ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Se hace constar que según el artículo 22 de los Estatutos sociales y el artículo 519 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que soliciten la publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta General ordinaria incluyendo uno o varios puntos del orden del día deberán representar al menos, el tres por ciento del capital social. El ejercicio de este derecho deberá realizarse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria mediante notificación fehaciente a la siguiente dirección:

Enagás, S.A. Secretaría General Paseo de los Olmos, 19 28005. Madrid

Igualmente, los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán, en el plazo y forma señalados, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

V. Usuarios registrados

El acceso y la utilización del Foro se reservan exclusivamente a los accionistas individuales de Enagás, así como a las asociaciones voluntarias de accionistas de la Compañía válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores conforme al artículo 539.4 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Para poder acceder y utilizar el Foro, los accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán registrarse como "Usuario Registrado" mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta de Usuario Registrado del Foro, acreditando la condición de accionista de Enagás o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en la forma indicada en el referido formulario.

En el caso de accionistas personas jurídicas y de asociaciones voluntarias de accionistas, deberá justificarse en el formulario de alta, en la forma establecida en el mismo, la representación de la persona que pretende acceder al Foro.

Para posteriores accesos y comunicaciones en el Foro se podrá exigir la cumplimentación de un formulario especial de utilización.

El acceso y utilización del Foro por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de Enagás de acuerdo con la normativa aplicable o de asociación voluntaria de accionistas de la Compañía debidamente constituida e inscrita.

Si Enagás en su calidad de Administrador del Foro, tuviese en algún momento dudas razonables sobre el cumplimiento de estas condiciones por parte de un Usuario Registrado, podrá requerirle para que acredite el mantenimiento de dichas condiciones, pudiendo solicitar la aportación de cuanta información o documentos se consideren oportunos para la verificación de los extremos aquí previstos.

El Administrador podrá requerir información adicional, suspender o dar de baja a los Usuarios Registrados que no acrediten el cumplimiento de las referidas condiciones.

Las comunicaciones realizadas por accionistas que pierdan tal condición antes de la celebración de la Junta General correspondiente decaerán automáticamente, así como las comunicaciones relacionadas o vinculadas con las anteriores.

VI. Acceso al Foro y publicación de comunicaciones

1. Acceso al Foro

Todo Usuario Registrado tendrá acceso al Foro y podrá consultar las comunicaciones realizadas por otros usuarios registrados.

El Foro sólo pretende la publicación de las comunicaciones realizadas por los Usuarios Registrados en relación con las cuestiones señaladas en el apartado IV y sin que suponga un mecanismo de conversación electrónica entre Usuarios Registrados ni un lugar de debate virtual. Por lo tanto, el Administrador sólo incorporará al Foro las comunicaciones que resulten procedentes conforme a la ley y a la normativa de gobierno corporativo de Enagás, sin que sea objeto de publicación en el mismo otros comentarios sobre dichas comunicaciones.

2. Publicación de comunicaciones en el Foro

Todo Usuario Registrado podrá remitir comunicaciones sobre cualquiera de las cuestiones señaladas en el apartado IV anterior.

Las comunicaciones serán remitidas exclusivamente en formato de texto, y una vez publicadas, serán accesibles por cualquier otro Usuario Registrado.

Las comunicaciones formuladas por los Usuarios Registrados lo son a título personal y, exceptuando el caso de las asociaciones de accionistas debidamente legitimadas conforme a la ley y a estas Normas, no se publicarán comunicaciones recibidas de representantes de accionistas, agrupaciones y pactos de accionistas, entidades depositarias, intermediarios financieros y otras personas que actúen por cuenta o en interés de los accionistas.

La solicitud de publicación de comunicaciones deberá realizarse conforme a los formularios disponibles en el Foro a estos efectos, que incluirán:

- Identificación del Usuario Registrado que realiza la comunicación.
- Enunciado de la comunicación, indicando de forma precisa el contenido de la iniciativa.
- Justificación sucinta de la comunicación.

Toda comunicación que se publique en el Foro incluirá la identificación (nombre y apellidos, en caso de personas físicas, denominación social, en caso de personas jurídicas y denominación y número de inscripción en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en caso de asociaciones de accionistas así como, en los dos últimos casos, la identificación de sus respectivos representantes) del Usuario Registrado que la formula y la indicación de la fecha y hora de inserción.

Mediante la formulación de una comunicación se entiende que el Usuario Registrado responsable de la misma declara y garantiza que su contenido es lícito y conforme a la ley, a las Normas y a las exigencias de la buena fe, que cuenta con todas las autorizaciones y permisos necesarios para formular la comunicación en cuestión y que no viola ningún derecho de terceros.

El Administrador podrá comprobar la conformidad de las comunicaciones que se pretendan realizar conforme al ordenamiento jurídico, a estas Normas y a las exigencias de la buena fe y podrá denegar la incorporación al Foro o retirar del mismo cualquier comunicación que considere que no resulta conforme con los mismos. Así mismo, podrá contestar cualquier comunicación formulada por los Usuarios Registrados a través de la dirección de correo electrónico facilitada por el Usuario Registrado o mediante cualquier otro medio de comunicación que estime conveniente.

3. Contenido de las comunicaciones

Cualquier utilización del Foro por los Usuarios Registrados deberá hacerse con pleno respeto al ordenamiento vigente, conforme a las presentes Normas y con respeto a las exigencias de la buena fe. En consecuencia, queda expresamente prohibido:

- Atentar contra los derechos, bienes e intereses legítimos de Enagás, de otros Usuarios Registrados y de terceros, tales como sus derechos de propiedad intelectual e industrial, libertad religiosa, honor, fama e intimidad, protección de datos de carácter personal y cualesquiera otros bienes jurídicos, derechos o intereses protegidos por el ordenamiento jurídico.
- Introducir información o datos de carácter personal de terceros sin el consentimiento informado de su titular o la suplantación de la identidad.
- Incorporar contenidos o expresiones discriminatorias, racistas, sexistas, violentas, xenófobas o de cualquier manera vejatorias u ofensivas.

- Incorporar todo tipo de material inadecuado o contrario a las exigencias de la buena fe.
- Suministrar información de cualquier tipo dirigida a la comisión de ilícitos penales, civiles o administrativos.
- Llevar a cabo cualesquiera actuaciones (o suministrar información a terceros) que permitan evitar las restricciones técnicas que puedan llevar aparejados los distintos soportes o programas del Foro con el fin de evitar usos no autorizados.
- Incluir contenidos o material sin la debida autorización de los titulares de los derechos de propiedad intelectual o industrial.
- Dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el funcionamiento del Foro o los equipos informáticos de Enagás, de otros Usuarios Registrados o de terceros, así como los documentos, archivos y todo contenido almacenado en tales equipos informáticos (hacking) e impedir la normal utilización y disfrute del Foro por parte de los demás Usuarios Registrados.

Queda absolutamente prohibida la inserción de cualquier tipo de publicidad o anuncio por parte de los Usuarios Registrados.

Cualquier Usuario Registrado que tuviera conocimiento de que cualquier clase de contenido del Foro o facilitado a través del mismo es contrario a la legalidad, a las Normas establecidas o a las exigencias de la buena fe, podrá ponerlo en conocimiento del Administrador a través del buzón de contacto referido en el apartado buzón de contacto, sin que ello suponga ningún tipo de responsabilidad para Enagás, incluso en el caso de no adoptar ninguna medida al respecto.

Los Usuarios Registrados se comprometen a hacer un uso diligente, correcto y adecuado al ordenamiento jurídico, a estas Normas y a las exigencias de la buena fe del Foro, conforme a su finalidad de acuerdo con el apartado IV anterior.

4. Eliminación de comunicaciones tras la Junta General

Concluida la Junta General de Accionistas, el Administrador se reserva el derecho de eliminar y borrar todas las comunicaciones que se refieran a la misma.

VII. Alcance del Foro

El Foro no constituye un canal de comunicación entre Enagás y los Usuarios Registrados.

En su virtud, ninguna comunicación realizada o publicada en el Foro podrá entenderse en ningún caso como una notificación a Enagás a ningún efecto y, en particular, a efectos del ejercicio de cualquier derecho del que sean titulares los Usuarios Registrados, individual o colectivamente, ni suplir los requisitos legales y de Gobierno Corporativo de Enagás para el ejercicio de cualesquiera derechos o el desarrollo de las iniciativas y actuaciones de los accionistas.

Todos los derechos y facultades que los accionistas quieran ejercitar deberán hacerlo a través de los instrumentos legalmente establecidos, conforme a lo previsto, en la ley y en la normativa de gobierno corporativo de Enagás, sin que el Foro sea, en ningún caso, un instrumento válido a esos efectos.

VIII. Responsabilidad del Administrador

1. Alcance de la responsabilidad de Enagás

Enagás no se responsabiliza de la exactitud, veracidad, vigencia, licitud o relevancia de las comunicaciones remitidas por los Usuarios Registrados, ni de las opiniones vertidas por los mismos.

Enagás sólo responderá de los servicios propios y contenidos directamente originados por él e identificados con su copyright como una marca o propiedad intelectual o industrial de Enagás.

En virtud del acceso y/o utilización del Foro, todo Usuario Registrado declara ser consciente y acepta que el uso del Foro tiene lugar, en todo caso, bajo su única y exclusiva responsabilidad.

2. Contenidos

Todo Usuario Registrado podrá remitir comunicaciones sobre cualquiera de las cuestiones señaladas en el apartado IV anterior.

El Administrador se reserva expresamente el derecho a denegar el acceso y/o la utilización del Foro y a no publicar o retirar las comunicaciones formuladas por aquellos usuarios registrados que incumplan la normativa vigente, estas Normas o las exigencias de la buena fe.

El Administrador tiene la potestad pero no la obligación de controlar el uso del Foro y sus contenidos, que son de la exclusiva responsabilidad de los Usuarios Registrados que los formulen. En todo caso, el Administrador podrá establecer herramientas de filtrado y moderación del contenido de las comunicaciones así como retirar contenidos cuando considere que pueden ser ilícitos o contrarios a estas Normas o a las exigencias de la buena fe.

Los Usuarios Registrados responderán de los daños y perjuicios que pueda sufrir Enagás, otro Usuario Registrado o cualquier otro tercero como consecuencia del acceso y/o utilización del Foro (incluyendo, en particular, la formulación de comunicaciones) incumpliendo cualquier disposición de la normativa vigente, de estas Normas y de las exigencias de la buena fe.

IX. Ausencia de licencia

Enagás autoriza a los Usuarios Registrados la utilización de los derechos de propiedad intelectual e industrial relativos a la aplicación informática instalada en el servidor de Enagás o un tercero que ejecuta las prestaciones que componen el Foro únicamente para utilizarlos a los efectos previstos en el apartado IV anterior y según los términos y condiciones establecidos en estas Normas. El Usuario Registrado deberá abstenerse de obtener, o intentar

obtener, el acceso y uso del Foro y sus contenidos por medios o procedimientos distintos de los que en cada caso se hayan puesto a su disposición o indicado al efecto.

Enagás no concede ningún tipo de licencia o autorización de uso de ninguna clase sobre sus derechos de propiedad intelectual e industrial o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con el Foro distinta de la prevista en el párrafo anterior.

X. Coste de utilización

El acceso y utilización del Foro por parte de los Usuarios Registrados es gratuito, exceptuando lo relativo al coste de la conexión a través de la red de telecomunicaciones suministrada por el proveedor de acceso contratado por cada Usuario Registrado.

XI. Seguridad y protección de datos de carácter personal

Serán de aplicación al Foro los aspectos relativos de seguridad y protección de datos de carácter personal contenidos en las Condiciones de Acceso y Uso de la página Web de Enagás (www.enagas.es). En particular, los datos personales facilitados por los Usuarios Registrados o que se generen como resultado del uso del Foro se tratarán por la Compañía para establecer, gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro conforme a lo establecido en estas Normas y la normativa aplicable.

Los Usuarios Registrados aceptan y autorizan expresamente que sus datos personales puedan ser objeto de publicación en el Foro.

Los Usuarios Registrados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el buzón de contacto al que se refiere el apartado buzón de contacto.

XII. Buzón de contacto

Los Usuarios Registrados que tengan sugerencias o propuestas sobre la mejora del Foro, que requieran asistencia técnica, que quieran realizar denuncias sobre contenidos no conformes con estas Normas o que quieran ejercitar sus derechos reconocidos en la normativa de protección de datos de carácter personal podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico de la Compañía que se hará constar a tales efectos en el Foro. El objetivo de este buzón de correo electrónico es la atención al Usuario Registrado y la mejora de la calidad del Foro, sin implicar ningún tipo de control o responsabilidad del Administrador.

Las presentes Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas han sido aprobadas por el Consejo de Administración en su reunión de 19 de febrero de 2018.

El Secretario del Consejo de Administración Rafael Piqueras Bautista